

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y UNO. En el salón de sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a las quince horas del día **dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho**; siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal; reunidos previa convocatoria los señores **Directores Propietarios:** Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, Gustavo Danilo Acosta Martínez, Elsa Antonia Guevara de Melchor y Víctor Manuel Rivera Reyes; los señores **Directores Suplentes:** José Roberto Aquino Ruíz, Ezequiel Milla Guerra, Douglas Antonio Mirón Arévalo, Oscar Everardo Chicas Rodríguez, Enris Antonio Arias, Rafael Amílcar Aguilar Alvarado, Carlos Gustavo Moreno Cortez y José Adalberto Perdomo Beltrán. Presentes el Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica licenciado José Elenilson Nuila y la Secretaria de Actas del Consejo Directivo licenciada Leticia Verenidce Rivas de Benítez. Abrió y presidió la sesión el Presidente del Consejo Directivo licenciado Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, desarrollándose de la siguiente manera: 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APROBACIÓN DE LA AGENDA. 3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA NÚMERO 50 DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2018. 4. PRESENTACIÓN DE INFORME DE GERENTE GENERAL. 5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OCHO ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE BERLÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS POR: 1) LA CAJA METROPOLITANA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$700,000.00. 2) LA CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA CONCEPCIÓN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$700,000.00. 3) LA CAJA DE CRÉDITO DE AHUACHAPÁN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$350,000.00. 4) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$800,000.00. 5) LA CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$550,000.00. 6) LA CAJA DE CRÉDITO DE CHALATENANGO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$700,000.00. 7) LA CAJA DE CRÉDITO DE ILOBASCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$450,000.00. 8) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN SEBASTIÁN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$973,237.00. MONTO TOTAL \$5'223,237.00. 6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$26,000.00. 7. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CUATRO ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS POR: 1) LA CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$891,000.00. 2) LA CAJA DE CRÉDITO DE TONACATEPEQUE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$700,000.00. 3) LA CAJA DE CRÉDITO DE ACAJUTLA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$300,000.00. 4) LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTA ANA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$300,000.00. MONTO TOTAL \$2'191,000.00. 8. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DOS ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS POR: 1) MULTI INVERSIONES, BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$ 2,600,000.00. 2) LA CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$ 1,046,060.18. MONTO TOTAL \$ 3,646,060.18. 9. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE GUAYMANGO, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., POR UN MONTO DE \$1'100,000.00. 10. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR LA CAJA DE CRÉDITO DE ILOBASCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$173,495.22. 11. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., POR UN MONTO DE \$2'600,000.00. 12. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SALCOATITÁN, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., POR UN MONTO DE \$700,000.00. 13. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN CATARINA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR LA CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA CONCEPCIÓN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$547,000.00. 14. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO JAVIER, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR LA CAJA DE CRÉDITO DE

ILOBASCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$198,698.07. 15. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR MULTI INVERSIONES, BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'000,000.00. 16. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO PROMERICA, S.A., POR UN MONTO DE \$2'000,000.00. 17. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SANTA CLARA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR MULTI INVERSIONES, BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$1,521,273.65. 18. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DIEZ ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS POR: 1) EL PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'200,000.00. 2) LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'000,000.00. 3) LA CAJA DE CRÉDITO DE USULUTÁN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$875,000.00. 4) LA CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$800,000.00. 5) LA CAJA DE CRÉDITO DE CHALATENANGO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$750,000.00. 6) EL BANCO DE COOPERACIÓN FINANCIERA DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$600,000.00. 7) EL BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$600,000.00. 8) LA CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$500,000.00. 9) LA CAJA DE CRÉDITO DE SOYAPANGO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$450,000.00. 10) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN IGNACIO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$400,000.00. MONTO TOTAL \$7'175,000.00. 19. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE ULUAZAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR LA CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$313,000.00. 20. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE TACUBA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., POR UN MONTO TOTAL \$1,240,821.84. 21. SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO N° 04/2018 DE SUMINISTRO DE SEGUROS MÉDICO HOSPITALARIO Y COLECTIVO DE VIDA. 22. DEDUCCIÓN DE RESPONSABILIDADES EN EL CASO DE LA EMPLEADA KATYA LORENA DUEÑAS PAREDES. 23. PUNTOS VARIOS: LITERAL A) CORRESPONDENCIA DE LA CORPORACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR (COMURES). LITERAL B) CORRESPONDENCIA DE LA ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL DEL VALLE DE JIBOA (MI JIBOA). LITERAL C) CORRESPONDENCIA DEL COMITÉ DE FESTEJOS INSTITUCIONAL. LITERAL D) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS DESTINOS DEL PRÉSTAMO OTORGADO DEL CUPO FINANCIAMIENTO ISDEM – BANCO MULTI INVERSIONES (MI BANCO) A FAVOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN; CONSISTENTE EN LA INCORPORACIÓN DE UN PROYECTO. LITERAL E) INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL INSTITUCIONAL. 24. PRÓXIMA SESIÓN.

1 - COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: intervino el señor Presidente Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, quien dio la bienvenida a los Directores y Directora presentes y procedió a comprobar el quórum con Ocho Directores Propietarios y Ocho Directores Suplentes. **2 -**

APROBACIÓN DE LA AGENDA: intervino el señor Presidente Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y sometió a consideración la agenda a desarrollar. Intervino la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez y solicitó incluir los siguientes puntos varios: a) correspondencia de la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES); b) Correspondencia de la Asociación Intermunicipal del Valle de Jiboa (MI JIBOA); c) Correspondencia del Comité de Festejos Institucional; y d) Solicitud de autorización de modificación de los destinos del préstamo otorgado del cupo de Financiamiento ISDEM-Banco Multi Inversiones (MI BANCO) a favor de la alcaldía municipal de La Unión, departamento de La Unión. Intervino el licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal y solicitó incluir en puntos varios un Informe de la Comisión de Evaluación y Contratación de Personal Institucional. Los miembros del honorable Consejo Directivo, por unanimidad

ACUERDAN: Aprobar la agenda a desarrollar en la presente sesión con las inclusiones solicitadas. Votando a favor los señores y señora Directora Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, Gustavo Danilo Acosta Martínez y Víctor Manuel Rivera Reyes. **3 -**

LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA NÚMERO 50 DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2018:

intervino el señor Presidente Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y solicitó a la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez diera lectura al acta anterior. Luego de leída, el licenciado Ernesto Muyschondt consultó si existen observaciones, intervino el señor Director Gustavo Acosta y manifestó que desea hacer una aclaración respecto al punto varios lateral a) del acta, relacionado a una correspondencia del municipio de Bolívar, departamento de La Unión; el alcalde de dicha municipalidad se hizo presente a la institución antes de iniciar la sesión de Consejo Directivo, solicitando que no sólo se deje de cobrar la cuota de la Asociación ASIGOLFO, sino que se le pague retroactivamente las cuotas descontadas, ya que se supone que existe un acuerdo del año 2015, sin embargo ese acuerdo no se encuentra en los registros del ISDEM y tampoco lo ha presentado el señor alcalde con firma de recibido de ISDEM; respecto a la nota enviada se puede proceder a no descontar la cuota a partir de la fecha en que se recibió, pero no se le pueden regresar las cuotas descontadas antes de la nota recibida, porque en todo caso se debe comprobar que el ISDEM recibió ese acuerdo en el año 2015, pero no existe registro ni en el ISDEM ni el alcalde ha presentado la nota donde se le recibió, por tanto lo que legalmente procede es descontarle a partir del momento en que se solicita oficialmente; sin embargo el alcalde aduce que se le debe devolver las cuotas desde hace tres años, pero si no se tiene una comprobación legal de que él presentó al ISDEM el acuerdo no se le pueden devolver porque no existe base para hacerlo; desea aclarar lo anterior porque el alcalde se presentó éste día para hacer esas gestiones, pero únicamente se dejará de cobrar a partir de recibida la nota, por ser lo que se encuentra respaldado jurídicamente. Intervino el señor Presidente Ernesto Muyschondt y sometió a aprobación el acta número Cincuenta. Los miembros del honorable Consejo Directivo por mayoría **ACUERDAN:** Aprobar el acta Cincuenta, de sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho. Absteniéndose de votar el señor Presidente Ernesto Luis Muyschondt García Prieto y el licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, por no haber estado presentes en la sesión anterior. Votando a favor los señores y señora Directora Elsa Antonia Guevara de Melchor, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, Gustavo Danilo Acosta Martínez y Víctor Manuel Rivera Reyes. **4 - PRESENTACIÓN DE INFORME DE GERENTE GENERAL:** el presente punto se discutió posterior al desarrollo del punto varios literal e) de la agenda, relacionado al Informe de la Comisión de Evaluación y Contratación de Personal. Intervino el Gerente General licenciado Juan Henríquez y presentó el Informe de Gerencia General, el cual contiene los siguientes puntos: **I- Informe del FODES:** el licenciado Juan Henríquez informó que se ha recibido información del Ministerio de Hacienda referente a que el FODES correspondiente al mes de noviembre se recibirá el día de mañana. Intervino el señor Director Gustavo Acosta y manifestó que en una reunión sostenida con el Ministro de Hacienda informó que el FODES se transferiría el día veinte de diciembre, sin embargo al consultar a la Gerente Financiera Interina y al Tesorero Institucional si de recibirlo en esa fecha era posible realizar todas las transacciones en un día, respondieron que era imposible técnicamente, ante ello se hizo la gestión con el Ministro de Hacienda, quien se comprometió a entregarlo día miércoles diecinueve de diciembre. Intervino el señor Director Adalberto Perdomo y consultó si se recibirán los dos meses, a lo que el señor Director Gustavo Acosta respondió que no, únicamente se recibirá el FODES de noviembre. Intervino el licenciado Juan Henríquez e informó que todas las obligaciones crediticias de las municipalidades correspondientes al mes de diciembre se encuentran pagadas. **II- Plan de contingencia para la entrega del FODES:** intervino el licenciado Juan Henríquez e informó que a pesar que el FODES se reciba el día de mañana es necesario elaborar un Plan de Contingencia para su entrega el día viernes veintiuno, éste Plan ya se elaboró de acuerdo a la experiencia de años anteriores, donde el Departamento de Tesorería y la Gerencia Financiera debían laborar hasta horas de la noche y en días no hábiles para realizar la entrega del FODES; el Plan de Contingencia consiste en que, a partir de las cuatro de la tarde el personal labora hasta las ocho o nueve de la noche y se les compensa no con el pago de horas extras ya que de hacerlo así sería diferenciado para cada uno, sino que se les da una *gratificación* para que todo el personal reciba lo mismo. Intervino el licenciado Ernesto Muyschondt y manifestó estar de acuerdo por ésta vez, sin embargo sugirió que en otra ocasión se les compense con días libres al inicio del mes porque se sabe que la última semana del mes ingresa el FODES y esos días deben laborar el doble, a lo que el licenciado Juan Henríquez respondió que también se les da tiempo compensatorio, no solo es la retribución económica sino también la motivación para que descansen posteriormente; en ocasiones anteriores han tenido que laborar en periodo de vacaciones. Intervino el licenciado Nahín Ferrufino y consultó si es necesario el Plan de Contingencia aunque el FODES se reciba mañana, a lo que el licenciado Juan Henríquez respondió que sí, para que se entregue el día viernes, asimismo solicitó al Consejo Directivo tomar un acuerdo

para aprobar dicho Plan, propuesta con la cual todos los miembros del Consejo Directivo estuvieron de acuerdo. **III- Solicitud de la municipalidad de Bolívar, departamento de la Unión:** para el desarrollo del presente punto se solicitó la presencia del Tesorero Institucional Luis Alberto Saravia Ramírez. Intervino el licenciado Juan Henríquez y manifestó que la solicitud presentada por éste municipio el pasado miércoles 12 diciembre, es para suspender las aportaciones a la Asociación Intermunicipal del Golfo de Fonseca (ASIGOLFO), lo cual ya se hizo efectivo sin embargo se presenta con mayor detalle. Intervino el señor Luis Saravia y manifestó que el señor alcalde municipal de Bolívar se acercó en dos ocasiones a la institución para solicitar que se le reintegren los descuentos del fondo FODES para la Asociación ASIGOLFO desde el año 2015 a la fecha, sin embargo en el mes de septiembre él notificó por medio de una nota que en el año 2015 se tomó un acuerdo de la suspensión de la cuota pero no se había aplicado, dicho acuerdo fue buscado tanto en los archivos de las oficinas centrales como en los archivos de las oficinas de San Miguel, ya que fue allí donde menciona el alcalde que se entregó pero no existe una entrega de ese acuerdo, por lo tanto se le solicitó que enviara un acuerdo para suspender dicho pago, éste informe se presentó a finales del mes de septiembre y se acordó continuar realizando el descuento pero que no se depositará a la asociación hasta que se presente el acuerdo, el cual se remitió hace tres semanas, por tanto el descuento ya está suspendido y se le reintegraron los descuentos de agosto a octubre de éste año; pero de enero a julio de éste año definitivamente no se puede reintegrar porque ya se entregó a la asociación; se presenta un reporte de los descuentos realizados para dicha Asociación e incluso se recibió una notificación de la Corte de Cuentas de la República en relación a este tema solicitando un reporte de los descuentos realizados en la misma fecha, el cual ya fue entregado a la Corte de Cuentas con copias de cheques y depósitos efectuados; en el caso del municipio de Bolívar se presentan los descuentos realizados por año, donde desde el 2015 a la fecha suman un monto de \$8,118.08, monto que se encuentra en manos de la Asociación, por tanto será la Corte de Cuentas quien determine la responsabilidad, si el dinero está en el banco o fue utilizado por la misma, partiendo de la demanda que tuvo. Intervino el licenciado Ernesto Muyshondt y manifestó que no corresponde al Instituto entrometerse, ya que en nuestros registros no se cuenta con ninguna solicitud y por lo tanto si desea que se le reintegre debe dirigirse a ASIGOLFO. Intervino el señor Director Ezequiel Milla y manifestó conocer un poco la problemática de la Asociación ASIGOLFO quien ha sido cuestionada por la Corte de Cuentas; el alcalde de Bolívar sostiene que presentó un acuerdo en el año 2015 y ha dicho que lo traerá, si él ha presentado ese acuerdo y tiene firma de recibido en ISDEM no es responsabilidad del Instituto sino de la persona que realizó los pagos haciendo caso omiso de ese acuerdo; de lo contrario es reparo patrimonial para el Instituto porque podría demandar, pero debe demandar a quien fue responsable o irresponsable; si no cuenta con ese acuerdo municipal no se puede hacer nada, debe tener el documento con firma de recibido, espera que el alcalde presente el acuerdo y cuando así lo haga se busquen a los responsables, pero de momento no se puede tomar una decisión. Intervino el señor Luis Saravia y manifestó que a raíz de esa solicitud se le envió una solicitud formal exponiéndole el caso, ya que de acuerdo a nuestros registros y en vista que el acuerdo de suspensión de la cuota no llegó a nuestras oficinas, se le entregará a la Corte de Cuentas el informe solicitado; a excepción de que el municipio presente dicho acuerdo, el cual se ha solicitado desde agosto del presente año. Intervino el licenciado Ernesto Muyshondt y manifestó que si ese acuerdo se hubiera presentado ya lo habría entregado o se encontraría en nuestros registros, pero ni está en nuestros registros ni la municipalidad lo ha remitido al parecer, a lo que el señor Luis Saravia agregó que el alcalde municipal expresó que dicho acuerdo se entregó en las oficinas de San Miguel, por tanto se hizo la consulta en los archivos y se ha confirmado que no existe acuerdo recibido, de igual forma se buscó en los registros de la oficina central y tampoco se cuenta con dicho acuerdo, la certificación presentada por el municipio es de noviembre del presente año. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y manifestó que en la sesión anterior informo y presentó la correspondencia enviada por dicho municipio y recibida en la Secretaría del Consejo Directivo el día 6 de diciembre, en la cual solicitaba suspender los descuentos para dicha Asociación, el mismo día ella envió al Tesorero Institucional señor Luis Saravia, la correspondencia y el acuerdo original y solicito se procediera a realizar lo solicitado por el municipio en la próxima entrega del FODES; informo al Consejo Directivo en la sesión anterior y tomaron el acuerdo de delegar al Vicepresidente del Consejo Directivo licenciado Jorge Sigfredo Ramos Macal, firmara la nota de respuesta a enviar a la municipalidad de Bolívar, informando que ISDEM procederá a acatar lo acordado por la municipalidad, asimismo notificó al alcalde municipal vía correo electrónico la nota firmada por el Vicepresidente, donde se le informó que se procedería a cumplir

con lo solicitado a partir de la transferencia del FODES correspondiente al mes de noviembre del presente año. **IV- Informe de disponibilidad proyectada al 31 de diciembre de 2018:** el señor Luis Saravia informó al Consejo Directivo que, partiendo de las disponibilidades con las cuales se cerró al 30 de noviembre se proyectó un ingreso por comisiones de OIDP y venta de especies municipales por \$64,000.00 y \$68,000.00 respectivamente; también se suman las comisiones a cobrar por los préstamos que actualmente se han actualizado, teniendo una proyección de ingresos de \$556,829.42 para éste periodo, a eso se le restan las obligaciones del mes que incluye el pago de aguinaldo por \$450,000.00, por lo que se estima cerrar al 31 de diciembre con una disponibilidad de fondos propios de \$869,368.78. De acuerdo a la política de inversión aprobada por el ISDEM, se proyecta que las disponibilidades en exceso se oriente a la inversión, por lo que se suman los saldos de inversión que tendrá la cuenta al 31 de diciembre, con lo cual se iniciaría el próximo año con una disponibilidad para invertir y dar préstamos y servicios financieros a las municipalidades por \$1, 330.000.00. Lo anterior se confirmará con los resultados del cierre contable que se dará a conocer en el mes de enero. Luego de finalizada la presentación, el señor Presidente Ernesto Muyschondt sometió a aprobación del Consejo Directivo dar por recibido el Informe presentado y el Plan de Contingencia para la entrega del FODES. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Aprobar el Plan de Contingencia para para la entrega del FODES, presentado por el Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya. **DOS** - Dar por recibido el informe presentado por el Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Miguel Ángel Sáenz Varela, Gustavo Danilo Acosta Martínez, Víctor Manuel Rivera Reyes, José Roberto Aquino Ruíz, Rafael Amílcar Aguilar Alvarado y Oscar Everardo Chicas Rodríguez. **5 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OCHO ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE BERLÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS POR: 1) LA CAJA METROPOLITANA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$700,000.00. 2) LA CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA CONCEPCIÓN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$700,000.00. 3) LA CAJA DE CRÉDITO DE AHUACHAPÁN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$350,000.00. 4) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$800,000.00. 5) LA CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$550,000.00. 6) LA CAJA DE CRÉDITO DE CHALATENANGO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$700,000.00. 7) LA CAJA DE CRÉDITO DE ILOBASCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$450,000.00. 8) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN SEBASTIÁN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$973,237.00. MONTO TOTAL \$5'223,237.00:** el presente punto se discutió posterior al desarrollo del punto número 3 de la agenda, relacionado a la lectura y aprobación del acta anterior. Intervino el señor Presidente Ernesto Muyschondt y manifestó que éste punto se presentó a la Comisión de Asuntos Financieros y Asuntos Interinstitucionales y de Gestión de éste día por parte del Jefe del Departamento de Créditos Municipales señor Daniel Calderón, quien manifestó que se cumple con todos los requisitos y cuenta con el visto bueno de la Comisión Técnica, por tanto se sugiere su aprobación. Intervino la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el señor Presidente Ernesto Muyschondt la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Berlín, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$700,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$7,737.79**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 2 del acta número 12 de sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2018, el Municipio de Berlín acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$700,000.00, Comisión: 1.50% - \$10,500.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y

Pago a favor de la Caja de Crédito Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: **1)** la otorgada por medio del acta número 104, acuerdo número XVI, Literal B de sesión de Consejo Directivo de fecha 27 de mayo de 2011, a favor de la Caja de Crédito de San Ignacio, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$175,558.18, el cual será cancelado en su totalidad. **2)** la otorgada por medio del acta número 21, acuerdo número 6-1 de sesión de Consejo Directivo de 3 de junio de 2016, a favor de la Caja de Crédito Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$402,694.79, el cual será cancelado en su totalidad. **3)** la otorgada por medio del acta número 23, acuerdo número 15-3 de fecha 20 de junio de 2014, por un monto de \$49,587.11 a favor de la Caja de Crédito de Ciudad Arce, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. **DOS** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Berlín, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$700,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$7,737.79**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 2 del acta número 12 de sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2018, el Municipio de Berlín acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$700,000.00, Comisión: 1.50% - \$10,500.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago la otorgada por medio del acta número 104, acuerdo número XVI, Literal C, de fecha 27 de mayo de 2011, por un monto de \$465,257.06.00 a favor de la Caja de Crédito de Usulután, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada en el literal anterior serán reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. **TRES** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Berlín, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de Ahuachapán, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$350,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Ahuachapán, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$3,868.90**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Ahuachapán, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 2 del acta número 12 de sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2018, el Municipio de Berlín acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$350,000.00, Comisión: 1.50% - \$5,250.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de

Ahuachapán, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 47, acuerdo número 9-2 de fecha 8 de noviembre de 2013, por un monto de \$240,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Ahuachapán, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada anteriormente será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. **CUATRO** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Berlín, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$800,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$8,843.19**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 2 del acta número 12 de sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2018, el Municipio de Berlín acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$800,000.00, Comisión: 1.50% - \$12,000.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V. de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 104, acuerdo número XVI, Literal A, de fecha 27 de mayo de 2011, por un monto de \$1'109,401.19 a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada anteriormente será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. **CINCO** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Berlín, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$550,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$6,079.69**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 2 del acta número 12 de sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2018, el Municipio de Berlín acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$550,000.00, Comisión: 1.50% - \$8,250.00. **SEIS** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Berlín, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de Chalatenango, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$700,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Chalatenango, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y

sucesivas por un valor de **\$7,737.79**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Chalatenango S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 2 del acta número 12 de sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2018, el Municipio de Berlín acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$700,000.00, Comisión: 1.50% - \$10,500.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Chalatenango, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 23, acuerdo número 15-1 de fecha 20 de junio de 2014, por un monto de \$400,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Santa Ana, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada anteriormente será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. **SIETE** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Berlín, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$450,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$4,974.30**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Ilobasco S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 2 del acta número 12 de sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2018, el Municipio de Berlín acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$450,000.00, Comisión: 1.50% - \$6,750.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 23, acuerdo número 15-1 de fecha 20 de junio de 2014, por un monto de \$400,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada anteriormente será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. **OCHO** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Berlín, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$973,237.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$10,758.15**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Sebastián S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 2 del acta número 12 de sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2018, el Municipio de Berlín acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$973,237.00, Comisión: 1.50% - \$14,598.56. Con el

otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de San Sebastián, S.C. de R.L. de C.V. de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 21, acuerdo número 6-2, de fecha 3 de junio de 2016, por un monto de \$400,000.00 a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada anteriormente será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Votando a favor los señores y señora Directora Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, Gustavo Danilo Acosta Martínez y Víctor Manuel Rivera Reyes. **6 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$26,000.00:** intervino el señor Presidente Ernesto Muyschondt y manifestó que éste punto se presentó en la Comisión de Asuntos Financieros y Asuntos Interinstitucionales y de Gestión de éste día por parte del Jefe del Departamento de Créditos Municipales señor Daniel Calderón, quien manifestó que se cumple con todos los requisitos y cuenta con el visto bueno de la Comisión Técnica, por tanto se sugiere su aprobación. Intervino la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el señor Presidente Ernesto Muyschondt la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Bolívar, departamento de la Unión, a favor de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$26,000.00**, para un plazo de 12 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., 11 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$2,291.86**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 1 del acta número 29 de sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2018, el Municipio de Bolívar acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$26,000.00. Comisión: 1.50% - \$390.00. Votando a favor los señores y señora Directora Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, Gustavo Danilo Acosta Martínez y Víctor Manuel Rivera Reyes. **7 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CUATRO ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS POR: 1) LA CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$891,000.00. 2) LA CAJA DE CRÉDITO DE TONACATEPEQUE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$700,000.00. 3) LA CAJA DE CRÉDITO DE ACAJUTLA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$300,000.00. 4) LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTA ANA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$300,000.00. MONTO TOTAL \$2'191,000.00:** intervino el señor Presidente Ernesto Muyschondt y manifestó que éste punto se presentó en la Comisión de Asuntos Financieros y Asuntos Interinstitucionales y de Gestión de éste día por parte del Jefe del Departamento de Créditos Municipales señor Daniel Calderón, quien manifestó que se cumple con todos los requisitos y cuenta con el visto bueno de la Comisión Técnica, por tanto se sugiere su aprobación. Intervino la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el señor Presidente Ernesto Muyschondt la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a

realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Comasagua, departamento de La Libertad, a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$891,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$9,849.10**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 1 del acta número 27 de sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2018, el Municipio de Comasagua acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$891,000.00, Comisión: 1.50% - \$13,365. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 44, acuerdo número 6, de fecha 30 de octubre de 2018, por un monto de \$200,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada anteriormente será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. **DOS** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Comasagua, departamento de La Libertad, a favor de la Caja de Crédito de Tonacatepeque, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$700,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Tonacatepeque, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$7,737.80**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Tonacatepeque, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 2 del acta número 27 de sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2018, el Municipio de Comasagua acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Tonacatepeque, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$700,000.00, Comisión: 1.50% - \$10,500.00 Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Tonacatepeque, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 24, acuerdo número 10-3, de fecha 23 de junio de 2016, por un monto de \$700,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Tonacatepeque, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada anteriormente será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. **TRES** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Comasagua, departamento de La Libertad, a favor de la Caja de Crédito de Acajutla, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$300,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Acajutla, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas

mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$3,316.20**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Acajutla, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 3 del acta número 27 de sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2018, el Municipio de Comasagua acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Acajutla, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$300,000.00, Comisión: 1.50% - \$4,500.00 Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Acajutla, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 24, acuerdo número 10-2, de fecha 23 de junio de 2016, por un monto de \$300,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Acajutla, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada anteriormente será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. **CUATRO** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Comasagua, departamento de La Libertad, a favor de la Caja de Crédito de Santa Ana, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$300,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Santa Ana, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$3,316.20**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Santa Ana, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 4 del acta número 27 de sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2018, el Municipio de Comasagua acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Santa Ana, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$300,000.00, Comisión: 1.50% - \$4,500.00 Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Santa Ana, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 24, acuerdo número 10-1 de fecha 23 de junio de 2016, por un monto de \$300,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Santa Ana, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada anteriormente será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Votando a favor los señores y señora Directora Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, Gustavo Danilo Acosta Martínez y Víctor Manuel Rivera Reyes. **8 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DOS ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS POR: 1) MULTI INVERSIONES, BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$ 2,600,000.00. 2) LA CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$ 1,046,060.18. MONTO TOTAL \$ 3,646,060.18:** intervino el señor Presidente Ernesto Muyschondt y manifestó que éste punto se presentó en la Comisión de Asuntos Financieros y Asuntos Interinstitucionales y de Gestión de éste día por parte del Jefe del Departamento de Créditos Municipales señor Daniel Calderón, quien manifestó que se cumple con todos los requisitos y cuenta con el visto bueno de la Comisión Técnica, por tanto se sugiere su aprobación. Intervino la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el señor Presidente Ernesto Muyschondt la sometió a aprobación. Los miembros del honorable

Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de El Congo, departamento de Santa Ana, a favor de Multi Inversiones, Banco Cooperativo de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V.; por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$2,600,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a Multi Inversiones, Banco Cooperativo de Los Trabajadores, 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$28,740.37**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por Multi Inversiones, Banco Cooperativo de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 7 del acta número 23 de sesión ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2018, el Municipio de El Congo acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Multi Inversiones, Banco Cooperativo de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$2'600,000.00. Comisión: 1.50% - \$39,000.00. **DOS** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de El Congo, departamento de Santa Ana, a favor de la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V.; por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$1'046,060.18**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$11,563.14**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 8 del acta número 23 de sesión ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2018, el Municipio de El Congo acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Multi Inversiones, Banco Cooperativo de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$1'046,060.18. Comisión: 1.50% - \$15,690.90. Votando a favor los señores y señora Directora Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, Gustavo Danilo Acosta Martínez y Víctor Manuel Rivera Reyes. **9 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE GUAYMANGO, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., POR UN MONTO DE \$1'100,000.00:** intervino el señor Presidente Ernesto Muyschondt y manifestó que éste punto se presentó en la Comisión de Asuntos Financieros y Asuntos Interinstitucionales y de Gestión de éste día por parte del Jefe del Departamento de Créditos Municipales señor Daniel Calderón, quien manifestó que se cumple con todos los requisitos y cuenta con el visto bueno de la Comisión Técnica, por tanto se sugiere su aprobación. Intervino la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el señor Presidente Ernesto Muyschondt la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Guaymango, departamento de Ahuachapán, a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$1'100,000.00**, para un plazo de 60 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague al Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., 59 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$22,834.10**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco Hipotecario de El Salvador, por medio del acuerdo número 4 del acta número 24 de sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2018, el Municipio de

Guaymango acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$1'100,000.00. Comisión: 1.50% - \$16,500.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 40, acuerdo número 6 de fecha 3 de octubre de 2014, por un monto de \$400,000.00 a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago antes relacionada será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito. Votando a favor los señores y señora Directora Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, Gustavo Danilo Acosta Martínez y Víctor Manuel Rivera Reyes. **10 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR LA CAJA DE CRÉDITO DE ILOBASCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$173,495.22:** intervino el señor Presidente Ernesto Muyshondt y manifestó que éste punto se presentó en la Comisión de Asuntos Financieros y Asuntos Interinstitucionales y de Gestión de éste día por parte del Jefe del Departamento de Créditos Municipales señor Daniel Calderón, quien manifestó que se cumple con todos los requisitos y cuenta con el visto bueno de la Comisión Técnica, por tanto se sugiere su aprobación. Intervino la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el señor Presidente Ernesto Muyshondt la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$173,495.22**, para un plazo de 12 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., 11 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$15,293.36**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 3 del acta número 30 de sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2018, el Municipio de Jiquilisco acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$173,495.22. Comisión: 1.50% - \$2,602.43. Votando a favor los señores y señora Directora Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ernesto Luis Muyshondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, Gustavo Danilo Acosta Martínez y Víctor Manuel Rivera Reyes. **11 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., POR UN MONTO DE \$2'600,000.00:** intervino el señor Presidente Ernesto Muyshondt y manifestó que éste punto se presentó en la Comisión de Asuntos Financieros y Asuntos Interinstitucionales y de Gestión de éste día por parte del Jefe del Departamento de Créditos Municipales señor Daniel Calderón, quien manifestó que se cumple con todos los requisitos y cuenta con el visto bueno de la Comisión Técnica, por tanto se sugiere su aprobación. Intervino la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el señor Presidente Ernesto Muyshondt la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$2'600,000.00**, para un plazo de 60 meses,

para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague al Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., 59 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$53,971.72**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco Hipotecario de El Salvador, por medio del acuerdo número 4 del acta número 31 de sesión ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2018, el Municipio de Quezaltepeque acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$2'600,000.00. Comisión: 1.50% - \$39,000.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: **1)** la otorgada por medio del acta número 51, acuerdo número 25-1 de sesión de Consejo Directivo de fecha 18 de diciembre de 2015, a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, por un monto de \$2,480,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; **2)** la otorgada por medio del acta número 51, acuerdo número 25-2, de fecha 18 de diciembre de 2015, por un monto de \$520,000.00 a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., el cual será cancelado en su totalidad. **3)** la otorgada por medio del acta número 25, acuerdo número 6, de fecha 28 de junio de 2016, por un monto de \$300,000.00 a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, el cual será cancelado en su totalidad. **4)** la otorgada por medio del acta número 18, acuerdo número 9, de fecha 19 de mayo de 2018, por un monto de \$240,417.13, a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Votando a favor los señores y señora Directora Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, Gustavo Danilo Acosta Martínez y Víctor Manuel Rivera Reyes. **12 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SALCOATITÁN, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., POR UN MONTO DE \$700,000.00:** intervino el señor Presidente Ernesto Muyschondt y manifestó que éste punto se presentó en la Comisión de Asuntos Financieros y Asuntos Interinstitucionales y de Gestión de éste día por parte del Jefe del Departamento de Créditos Municipales señor Daniel Calderón, quien manifestó que se cumple con todos los requisitos y cuenta con el visto bueno de la Comisión Técnica, por tanto se sugiere su aprobación. Intervino la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el señor Presidente Ernesto Muyschondt la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Salcoatitán, departamento de Sonsonate, a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$700,000.00**, para un plazo de 60 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague al Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., 59 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$14,446.06**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco Hipotecario de El Salvador, por medio del acuerdo número 435 del acta número 6 de sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2018, el Municipio de Salcoatitán acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$700,000.00. Comisión: 1.50% - \$10,500.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de

Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 52, acuerdo número 4 de fecha 22 de diciembre de 2015, por un monto de \$600,000.00 a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago antes relacionada será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Votando a favor los señores y señora Directora Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, Gustavo Danilo Acosta Martínez y Víctor Manuel Rivera Reyes. **13 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN CATARINA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR LA CAJA DE CRÉDITO DE NUEVA CONCEPCIÓN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$547,000.00:**

intervino el señor Presidente Ernesto Muyschondt y manifestó que éste punto se presentó en la Comisión de Asuntos Financieros y Asuntos Interinstitucionales y de Gestión de éste día por parte del Jefe del Departamento de Créditos Municipales señor Daniel Calderón, quien manifestó que se cumple con todos los requisitos y cuenta con el visto bueno de la Comisión Técnica, por tanto se sugiere su aprobación. Intervino la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el señor Presidente Ernesto Muyschondt la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Esteban Catarina, departamento de San Vicente, a favor de la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$547,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$6,046.53**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 5 del acta número 18 de sesión ordinaria de fecha 7 de noviembre de 2018, el Municipio de San Esteban Catarina acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Nueva Concepción, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$547,000.00. Comisión: 1.50% - \$8,205.00. Votando a favor los señores y señora Directora Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, Gustavo Danilo Acosta Martínez y Víctor Manuel Rivera Reyes. **14 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO JAVIER, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR LA CAJA DE CRÉDITO DE ILOBASCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$198,698.07:**

intervino el señor Presidente Ernesto Muyschondt y manifestó que éste punto se presentó en la Comisión de Asuntos Financieros y Asuntos Interinstitucionales y de Gestión de éste día por parte del Jefe del Departamento de Créditos Municipales señor Daniel Calderón, quien manifestó que se cumple con todos los requisitos y cuenta con el visto bueno de la Comisión Técnica, por tanto se sugiere su aprobación. Intervino la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el señor Presidente Ernesto Muyschondt la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Francisco Javier, departamento de Usulután, a favor de la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$198,698.07**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese

municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$2,196.41**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 2 del acta número 32 de sesión ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2018, el Municipio de San Francisco Javier acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$198,698.07. Comisión: 1.50% - \$2,980.47. Votando a favor los señores y señora Directora Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, Gustavo Danilo Acosta Martínez y Víctor Manuel Rivera Reyes. **15 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR MULTI INVERSIONES, BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'000,000.00:** intervino el señor Presidente Ernesto Muyschondt y manifestó que éste punto se presentó en la Comisión de Asuntos Financieros y Asuntos Interinstitucionales y de Gestión de éste día por parte del Jefe del Departamento de Créditos Municipales señor Daniel Calderón, quien manifestó que se cumple con todos los requisitos y cuenta con el visto bueno de la Comisión Técnica, por tanto se sugiere su aprobación. Intervino la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el señor Presidente Ernesto Muyschondt la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Ignacio, departamento de Chalatenango, a favor de Multi Inversiones, Banco Cooperativo de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$1'000,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a Multi Inversiones, Banco Cooperativo de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$11,053.60**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por Multi Inversiones, Banco Cooperativo de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 1 del acta número 32 de sesión ordinaria de fecha de 12 diciembre de 2018, el Municipio de San Ignacio acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada Multi Inversiones, Banco Cooperativo de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$1'000,000.00. Comisión: 1.50% - \$15,000.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de la Caja de Crédito de San Vicente, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 43, acuerdo número 14, de fecha 11 de octubre de 2013, por un monto de \$750,000.00 a favor del Banco Hipotecario, el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada anteriormente será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Votando a favor los señores y señora Directora Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, Gustavo Danilo Acosta Martínez y Víctor Manuel Rivera Reyes. **16 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO PROMERICA, S.A., POR UN MONTO DE \$2'000,000.00:** intervino el señor Presidente Ernesto Muyschondt y manifestó que éste punto se presentó en la Comisión de Asuntos Financieros y Asuntos Interinstitucionales y de Gestión de éste día por parte del Jefe del Departamento de Créditos Municipales señor Daniel Calderón, quien manifestó que se cumple con todos los requisitos y

cuenta con el visto bueno de la Comisión Técnica, por tanto se sugiere su aprobación. Intervino la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el señor Presidente Ernesto Muyschondt la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de San Julián, departamento de Sonsonate, a favor del Banco PROMERICA, S.A., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$2'000,000.00**, para un plazo de 120 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague al Banco PROMERICA, S.A., 119 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$25,340.66**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco PROMERICA, S.A. por medio del acuerdo número 2 del acta número 17 de sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2018, el Municipio de San Julián acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el Banco PROMERICA, S.A., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$2'000,000.00. Comisión: 1.50% - \$30,000.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del Banco PROMERICA, S.A., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: **1)** la otorgada por medio del acta número 163, acuerdo número X, Literal B de sesión de Consejo Directivo de fecha 22 de junio de 2012, a favor del Banco PROMERICA, S.A, por un monto de \$1'200,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; **2)** la otorgada por medio del acta número 23, acuerdo número 12, de fecha 20 de junio de 2014, por un monto de \$520,000.00 a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Votando a favor los señores y señora Directora Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, Gustavo Danilo Acosta Martínez y Víctor Manuel Rivera Reyes. **17 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SANTA CLARA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR MULTI INVERSIONES, BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V. POR UN MONTO DE \$1,521,273.65:** intervino el señor Presidente Ernesto Muyschondt y manifestó que éste punto se presentó en la Comisión de Asuntos Financieros y Asuntos Interinstitucionales y de Gestión de éste día por parte del Jefe del Departamento de Créditos Municipales señor Daniel Calderón, quien manifestó que se cumple con todos los requisitos y cuenta con el visto bueno de la Comisión Técnica, por tanto se sugiere su aprobación. Intervino la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el señor Presidente Ernesto Muyschondt la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Santa Clara, departamento de San Vicente, a favor de Multi Inversiones, Banco Cooperativo de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V.; por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$1,521,273.65**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a Multi Inversiones, Banco Cooperativo de Los Trabajadores, 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$16,815.56**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por Multi Inversiones, Banco Cooperativo de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 4 del acta

número 18 de fecha 07 de diciembre de 2018, el Municipio de Santa Clara acordó que la comisión del nuevo endeudamiento forme parte de los destinos del nuevo préstamo. Monto: \$1, 521,273.65. Comisión: 1.50% - \$22,819.10. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor de Multi Inversiones, Banco Cooperativo de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago siguiente: la otorgada por medio del acta número 24, acuerdo número 7 de sesión de Consejo Directivo de fecha 23 de junio de 2014, a favor del Banco Hipotecario de El Salvador S.A., por un monto de \$740,000.00, el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago antes relacionada será reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Votando a favor los señores y señora Directora Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, Gustavo Danilo Acosta Martínez y Víctor Manuel Rivera Reyes. **18 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DIEZ ORDENES IRREVOCABLES DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR PRÉSTAMOS OTORGADOS POR:** 1) EL PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'200,000.00. 2) LA CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$1'000,000.00. 3) LA CAJA DE CRÉDITO DE USULUTÁN, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$875,000.00. 4) LA CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$800,000.00. 5) LA CAJA DE CRÉDITO DE CHALATENANGO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$750,000.00. 6) EL BANCO DE COOPERACIÓN FINANCIERA DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$600,000.00. 7) EL BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$600,000.00. 8) LA CAJA DE CRÉDITO DE CONCEPCIÓN BATRES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$500,000.00. 9) LA CAJA DE CRÉDITO DE SOYAPANGO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$450,000.00. 10) LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN IGNACIO, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$400,000.00. **MONTO TOTAL \$7'175,000.00:** intervino el señor Presidente Ernesto Muyschondt y manifestó que éste punto se presentó en la Comisión de Asuntos Financieros y Asuntos Interinstitucionales y de Gestión de éste día por parte del Jefe del Departamento de Créditos Municipales señor Daniel Calderón, quien manifestó que se cumple con todos los requisitos y cuenta con el visto bueno de la Comisión Técnica, por tanto se sugiere su aprobación. Intervino la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el señor Presidente Ernesto Muyschondt la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a favor del Primer Banco de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$1'200,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a el Primer Banco de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$13,639.20**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Primer Banco de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 461, referencia SE-281118, periodo 2018-2021, el Municipio de Santa Tecla acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V. y la Caja de Crédito de San Ignacio, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$1'200,000.00, Comisión: 1.50% - \$18,000.00. **DOS** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio

por un monto de **\$1'000,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$11,366.10**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 461, referencia SE-281118, periodo 2018-2021, el Municipio de Santa Tecla acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V. y la Caja de Crédito de San Ignacio, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$1'000,000.00, Comisión: 1.50% - \$15,000.00. **TRES** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a favor de la Caja de Crédito de Usulután, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$875,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Usulután, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$9,945.22**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Usulután, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 461, referencia SE-281118, periodo 2018-2021, el Municipio de Santa Tecla acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V. y la Caja de Crédito de San Ignacio, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$875,000.00, Comisión: 1.50% - \$13,125.00. **CUATRO** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a favor de la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$800,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$9,092.80**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 461, referencia SE-281118, periodo 2018-2021, el Municipio de Santa Tecla acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V. y la Caja de Crédito de San Ignacio, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$800,000.00, Comisión: 1.50% - \$12,000.00. **CINCO** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a favor de la Caja de Crédito de Chalatenango, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$750,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Chalatenango, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$8,524.50**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Chalatenango, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 461, referencia SE-281118, periodo 2018-2021, el Municipio de Santa Tecla acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V. y la Caja de Crédito de San Ignacio, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo.

Monto: \$750,000.00, Comisión: 1.50% - \$11,250.00. **SEIS** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a favor del Banco de Cooperación Financiera de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$600,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a el Banco de Cooperación Financiera de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$6,819.58**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco de Cooperación Financiera de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 461, referencia SE-281118, periodo 2018-2021, el Municipio de Santa Tecla acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V. y la Caja de Crédito de San Ignacio, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$600,000.00, Comisión: 1.50% - \$9,000.00. **SIETE** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$600,000.00**, para un plazo de 180 meses, para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a el Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$6,819.16**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 461, referencia SE-281118, periodo 2018-2021, el Municipio de Santa Tecla acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V. y la Caja de Crédito de San Ignacio, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$600,000.00, Comisión: 1.50% - \$9,000.00. **OCHO** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a favor de la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$500,000.00**, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$5,683.00**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 461, referencia SE-281118, periodo 2018-2021, el Municipio de Santa Tecla acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V. y la Caja de Crédito de San Ignacio, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$500,000.00, Comisión: 1.50% - \$7,500.00. **NUEVE** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a favor de la Caja de Crédito de Soyapango, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$450,000.00**, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Soyapango, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$5,114.70**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento

del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Soyapango, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 461, referencia SE-281118, periodo 2018-2021, el Municipio de Santa Tecla acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V. y la Caja de Crédito de San Ignacio, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$450,000.00. Comisión: 1.50% - \$6,750.00. **DIEZ** - Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a favor de la Caja de Crédito de San Ignacio, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$400,000.00**, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de San Ignacio, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$4,546.36**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de San Ignacio, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 461, referencia SE-281118, periodo 2018-2021, el Municipio de Santa Tecla acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V. y la Caja de Crédito de San Ignacio, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$400,000.00. Comisión: 1.50% - \$6,000.00. Votando a favor los señores y señora Directora Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, Gustavo Danilo Acosta Martínez y Víctor Manuel Rivera Reyes. **19 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE ULUAZAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR LA CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE, S.C. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$313,000.00:** intervino el señor Presidente Ernesto Muyschondt y manifestó que éste punto se presentó en la Comisión de Asuntos Financieros y Asuntos Interinstitucionales y de Gestión de éste día por parte del Jefe del Departamento de Créditos Municipales señor Daniel Calderón, quien manifestó que se cumple con todos los requisitos y cuenta con el visto bueno de la Comisión Técnica, por tanto se sugiere su aprobación. Intervino la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el señor Presidente Ernesto Muyschondt la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Uluazapa, departamento de San Miguel, a favor de la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$313,000.00**, para un plazo de 180 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague a la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., 179 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$3,460.00**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de Créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 3 del acta número 18 de sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2018 el Municipio de Uluazapa acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Sonsonate, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo. Monto: \$313,000.00. Comisión: 1.50% - \$4,695.00. Votando a favor los señores y señora Directora Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, Gustavo Danilo Acosta Martínez y Víctor Manuel Rivera Reyes. **20 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO DEL MUNICIPIO DE TACUBA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, POR PRÉSTAMO OTORGADO POR EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., POR UN MONTO TOTAL \$1,240,821.84:** intervino el señor Presidente Ernesto Muyschondt y manifestó que éste punto se presentó en la Comisión de Asuntos

Financieros y Asuntos Interinstitucionales y de Gestión de éste día por parte del Jefe del Departamento de Créditos Municipales señor Daniel Calderón, quien manifestó que se cumple con todos los requisitos y cuenta con el visto bueno de la Comisión Técnica, por tanto se sugiere su aprobación. Intervino la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por el Departamento de Créditos Municipales. Luego de leída, el señor Presidente Ernesto Muyschondt la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, proceda a realizar los trámites administrativos y firmas correspondientes para dar por aceptada expresamente de manera pura y simple la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago girada por el municipio de Tacuba, departamento de Ahuachapán, a favor de Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por préstamo otorgado al municipio por un monto de **\$1,240,821.84**, para un plazo de 36 meses para que del 75% de INVERSIÓN de la transferencia mensual del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), asignado a ese municipio se descuenta y pague al Banco Hipotecario de El Salvador, 35 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de **\$39,313.59**, que comprende capital e intereses y una última cuota por el saldo pendiente al vencimiento del plazo. En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por medio del acuerdo número 2 del acta número 19 de fecha 17 de diciembre de 2018, el Municipio de Tacuba acordó que la comisión del nuevo endeudamiento forme parte de los destinos del nuevo préstamo. Monto: \$1,240,821.84. Comisión: 1.50% - \$18,612.33. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., de esta fecha por parte de ISDEM quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: a) la otorgada por medio del acta número 42, acuerdo número 4 de sesión de Consejo Directivo de fecha 16 de octubre de 2015, a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., por un monto de \$2,010,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; b) la otorgada por medio del acta número 23, acuerdo número 8, de fecha 16 de junio de 2016, por un monto de \$537,250.00 a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. Votando a favor los señores y señora Directora Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, Gustavo Danilo Acosta Martínez y Víctor Manuel Rivera Reyes. **21 - SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO N° 04/2018 DE SUMINISTRO DE SEGUROS MÉDICO HOSPITALARIO Y COLECTIVO DE VIDA:** intervino el señor Presidente Ernesto Muyschondt y manifestó que éste punto se presentó a la Comisión de Asuntos Financieros y Asuntos Interinstitucionales y de Gestión de éste día y está relacionado a la prórroga del suministro de seguro médico hospitalario y colectivo de vida, para su desarrollo se solicitó la presencia de la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional licenciada Silvia Leticia Portillo González, quien informó que tal como mencionó en la sesión anterior, se solicita la prórroga del Contrato N° 04/2018 de suministro de seguros médico hospitalario y colectivo de vida; como antecedente se tiene que en fecha doce de enero del año 2018, el ISDEM suscribió el contrato N° 04/2018 con empresa SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., para suministro de seguros médico hospitalario y colectivo de vida, lo cual deviene de la Licitación Pública LP 01/2018 el cual surte efecto desde la media noche del 31 de diciembre de 2017 hasta la media noche del 31 de diciembre de 2018; se cuenta con un Memorándum suscrito por el licenciado Leonel Melgar, quien es el administrador del contrato, solicitando la prórroga del contrato 04/2018 para el periodo comprendido desde las cero horas del día uno de enero hasta las veinticuatro horas del 31 de diciembre del año 2019, en vista del buen servicio brindado a la Institución, garantizando mantener los mismos términos y condiciones inicialmente pactados, siendo favorable para el instituto, porque se garantiza y proporciona al personal del ISDEM la prestación de dichos seguros para el año 2019, ya que ambas pólizas vencen el 31 de diciembre del 2018 y previendo que el personal quede desprotegido a partir de las 12:01 horas del 01 de enero de 2019, es necesario prorrogar dicho contrato, anticipándose a cualquier evento que pudiera presentarse; en ese mismo Memorándum se manifiesta que se cuenta con la nota de fecha 10 de diciembre del presente año, por medio de la cual el apoderado legal

de la empresa SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., expresa que está de acuerdo en prorrogar el contrato, manteniendo los mismos términos y condiciones. El artículo 83 de la LACAP habilita prorrogar los contratos en ejecución por una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción; en éste caso consta que se cumple con las condiciones establecidas en ésta disposición legal, lo cual queda comprobado con ofertas recibidas en el proceso de licitación pública LP 01/2019 denominada “Suministro de de seguros médico hospitalario, colectivo de vida y fidelidad para servidoras y servidores públicos de ISDEM; automotores, todo riesgo incendio y equipo electrónico del ISDEM para el año 2019” cuyos resultados se presentaron al Consejo Directivo, el proceso de licitación fue la primera opción del Instituto, sin embargo se pudo comprobar que existe incremento, por tanto es posible cumplir a cabalidad lo establecido en el artículo 83 de la LACAP; por lo que habiéndose declarado desierto éste suministro de seguro médico y colectivo de vida debido a los altos costos, ya que las ofertas presentadas sobrepasaban la disponibilidad financiera otorgada, se hace necesario prorrogar el contrato tomando en cuenta la importancia del aseguramiento del personal, manteniendo la continuidad del seguro médico hospitalario y colectivo de vida, garantizando así la cobertura ante cualquier siniestro que pueda devenir a partir del primero de enero del próximo año. Por lo tanto, según su criterio es viable realizar ésta prórroga para el año 2019 con Seguros del Pacífico. A continuación la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la propuesta de acuerdo enviada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Luego de leída, el señor Presidente Ernesto Muyschondt la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo **CONSIDERANDO:** I- Que en fecha doce de enero del año 2018, el ISDEM suscribió el contrato N° 04/2018 con empresa SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., para suministro de seguros médico hospitalario y colectivo de vida para servidoras y servidores públicos de ISDEM, resultado del proceso de licitación pública LP 01/2018 denominada “SUMINISTRO DE SEGUROS MEDICO HOSPITALARIO, COLECTIVO DE VIDA PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE ISDEM, PARA EL AÑO 2018”, por el precio total de \$173,031.25, para el periodo comprendido desde la medianoche del día treinta y uno de diciembre de 2017 hasta la medianoche del día treinta y uno de diciembre del año 2018. II- Que según memorándum GGE.RRHH.LM.133.INT.2018, de fecha once de diciembre del presente año, suscrito por el licenciado Leonel Melgar, en su calidad de administrador del contrato, solicita la prórroga del contrato 04/2018 para el periodo comprendido desde las cero horas del día uno de enero hasta las veinticuatro horas del 31 de diciembre del año 2019, en vista del buen servicio brindado a la Institución, garantizando manteniendo los mismos términos y condiciones, siendo favorable para el instituto, porque se garantiza y proporciona al personal del ISDEM la prestación de dichos seguros para el año 2019, ya que ambas pólizas, tanto del seguro médico hospitalario y seguro de vida del ejercicio actual vence hasta la medianoche del 31 de diciembre del 2018 y previendo que el personal quede desprotegido a partir de las 12:01 horas del 01 de enero de 2019, es necesario prorrogar el Contrato N° 04/2018 que contiene las pólizas N° SMH-107/2013 y VC-0525, anticipándose a cualquier evento que pudiera presentarse. III- Que según se expresa en dicho memorándum se cuenta con la nota de fecha 10 de diciembre del presente año, por medio de la cual el apoderado legal de la empresa SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., manifiesta que está de acuerdo en prorrogar el contrato N° 04/2018, manteniendo los mismos términos y condiciones pactados. IV- Que el artículo 83 de la LACAP habilita prorrogar los contratos en ejecución por una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado originalmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. En este caso se cumple con las condiciones establecidas en la disposición legal antes citada, lo cual queda comprobado con ofertas recibidas en proceso de licitación pública LP 01/2019 denominada “SUMINISTRO DE SEGUROS MÉDICO HOSPITALARIO, COLECTIVO DE VIDA Y FIDELIDAD PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE ISDEM; AUTOMOTORES, TODO RIESGO INCENDIO Y EQUIPO ELECTRÓNICO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, PARA EL AÑO 2019”, promovido en la institución como primera alternativa para continuar brindando el aseguramiento a todo el personal de ISDEM, es el caso que habiéndose declarado desierto el suministro de seguros médico hospitalario y colectivo de vida, debido a los altos costos, ya que las ofertas evaluadas sobrepasan la disponibilidad financiera otorgada para dicho específico para el año 2019, se hace necesario prorrogar el contrato en mención, tomando en cuenta la importancia del aseguramiento del personal de ISDEM, manteniendo la continuidad del seguro médico hospitalario y seguro colectivo de vida, garantizando así la cobertura ante cualquier siniestralidad que pueda devenir a partir del primero de enero del próximo año. Por lo tanto es viable prorrogar el contrato

04/2018 suscrito con la empresa SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., para suministro de SEGURO MEDICO HOSPITALARIO Y SEGURO COLECTIVO DE VIDA. **POR TANTO:** en uso de sus facultades legales, sobre la base de las consideraciones anteriores y de conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 83 de la LACAP y artículo 75 del Reglamento de la LACAP, los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Aprobar la Prórroga del contrato 04/2018 suscrito con la empresa SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., para suministro de SEGURO MEDICO HOSPITALARIO Y SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE ISDEM, resultado del proceso de licitación pública LP 01/2018 denominada “SUMINISTRO DE SEGUROS MEDICO HOSPITALARIO, COLECTIVO DE VIDA PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE ISDEM, PARA EL AÑO 2018”, para el periodo comprendido desde la medianoche del día treinta y uno de diciembre de 2018 hasta la medianoche del día treinta y uno de diciembre del año 2019, previa aprobación del presupuesto general de la nación para el ejercicio 2019 o prórroga del vigente. **DOS** - Instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica emita el instrumento correspondiente a dicha prórroga. **TRES** - Designar al Presidente del Consejo Directivo de ISDEM para que suscriba el instrumento resultante. **Votando a favor** los señores y señora Directora Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Miguel Ángel Sáenz Varela, Mario Ernesto García Rivera, Gustavo Danilo Acosta Martínez y Víctor Manuel Rivera Reyes. **22 - DEDUCCIÓN DE RESPONSABILIDADES EN EL CASO DE LA EMPLEADA KATYA LORENA DUEÑAS PAREDES:** intervino el licenciado José Elenilson Nuila Delgado y manifestó que por disposición de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del ISDEM, al haber menoscabo en los bienes de la institución, la normativa establece que se active la Comisión de Deducción de Responsabilidades, la cual está conformada por la Gerente Financiera, dos delegado de la Gerencia General, uno con experticia en el tema, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica. **Antecedentes:** el día 26 de julio de 2018 le fue asignado a la licenciada Katya Dueñas el vehículo marca KIA, modelo RIO, color GRIS, año 2013 y placas N 6817; quien tenía programada una visita al municipio de San Cayetano Istepeque, departamento de San Vicente; siendo el caso que al retornar a San Salvador, el vehículo le dejó de funcionar a la altura del Redondel Schafick Handal y éste no volvió a encender. Luego de las gestiones administrativas se envió al taller con el cual se tiene el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos del ISDEM, quienes determinaron, según el dictamen del taller Multiservicios A y M, S.A. de C.V., que el incidente se debió a un sobrecalentamiento, que produjo una torcedura de culata y deformación de cilindros. Lo anterior es un menoscabo al patrimonio del ISDEM porque se ha dañado un vehículo y lo que corresponde a la Comisión de Deducción de Responsabilidades es determinar si ése menoscabo es responsabilidad de la servidora pública a quien se le asignó. **Resolución de la Comisión de Deducción de Responsabilidades:** ésta Comisión, con el voto unánime de los miembros asistentes, aclarando que de los cinco miembros únicamente asistieron cuatro porque uno de ellos se encontraba incapacitado; recomienda al Consejo Directivo del ISDEM, que se determine responsabilidad de la licenciada Katya Lorena Dueñas Paredes por responsabilidad en el menoscabo ocasionado en el vehículo marca KIA, modelo RIO, color GRIS, año 2013 y placas N 6817. Intervino el señor Director Ezequiel Milla y manifestó que cuando se tiene el mantenimiento preventivo la responsabilidad recae en los talleres, si el vehículo que es año 2013 contaba con garantía se le tuvo que haber dado mantenimiento en la agencia y no en un taller externo. Intervino el señor Director Roberto Aquino y manifestó que es importante conocer el diagnóstico del taller y la causa del calentamiento, ya que si es una fuga de agua o aceite es culpa del taller. Intervino el licenciado Elenilson Nuila y manifestó que la garantía de fábrica estaba agotada ya que el kilometraje estaba excedido. Intervino el señor Director Ezequiel Milla y consultó cuál era el kilometraje, a lo que el licenciado Elenilson Nuila respondió que lo desconoce; asimismo aclaró que la Comisión sugiere no descargar el 100% de la responsabilidad en la empleada, sino que también la administración debe dotar de controles y herramientas suficientes para dar un monitoreo adecuado y fiable a los vehículos; por ello la comisión sugiere dotar a la flota vehicular de un sistema de posicionamiento global -GPS-, hoy en día este tipo de servicios ofrece a la administración registro de lugares visitados, de velocidad e incluso de temperatura que pudieran hacer más expedito el momento de deducir responsabilidades. Otro aspecto a destacar es que el taller al dar el presupuesto de la reparación ronda los dos mil dólares, por tanto se menciona que se brinden alternativas para que la licenciada Katya Dueñas solvante ésta responsabilidad con el ISDEM y así buscar bajo su coste otro proveedor de servicio de reparación siempre y cuando se gestionen las garantías de buen funcionamiento y obra de trabajo que se realice porque en el taller se sugiere reparar el motor existente pero es más práctico sustituirlo. Intervino el

licenciado Ernesto Muyshondt y manifestó que se siente incómodo de que se le responsabilice a la empleada, si el caso fuera que se ha demostrado que la empleada conducía en estado de ebriedad, con exceso de velocidad y otra imprudencia, sería distinto, pero que se caliente un carro y que la responsabilidad recaiga en la empleada le resulta incómodo porque si bien es cierto ella pudo haber conducido mal, también pudo haber sido una falla del vehículo. Intervino el señor Director Gustavo Acosta y manifestó que es necesario consultar quién o quiénes son las unidades responsables del mantenimiento de vehículos, ya que una cosa es el usuario y puede haber responsabilidad por parte de ellos, pero esos vehículos están bajo responsabilidad de alguna Unidad de la institución, pero no vio en el Informe presentado alusión a esa unidad, o si ése vehículo en su bitácora tenía registro de haber calentado anteriormente o se encontraba en excelentes condiciones, ya que para deducir responsabilidad se deben tomar en cuenta todas esas variables; a él también le parece un poco atropellado que el 80% de la reparación recaiga en la empleada; puede ser que era primera vez que conducía el vehículo y ya venía fallando y todos esos factores que están alrededor de un incidente de éste tipo se deben conocer; las preguntas que desea hacer son: ¿Quién es el responsable de los vehículos? ¿Existe un contrato de mantenimiento? Sí, ¿Quién es el administrador de ése contrato? ¿Cuál es el reporte del administrador sobre ese incidente? ¿Cuál es la bitácora del vehículo? ¿Por cuántos choferes pasó ese vehículo? Considera que la recomendación de la Comisión es fuerte, pero también se debe conocer más información. Intervino el licenciado Everardo Chicas y sugirió fortalecer el informe, asimismo solicita conocer quiénes son los miembros de la comisión y su nivel de experticia; así como se han tomado decisiones drásticas también se puede revalorar en aras de ser justos, pero se debe conocer toda la información antes de avalar lo que se está proponiendo, por tanto solicita que el informe contenga más detalles a efecto de tomar la mejor decisión. Intervino el señor Director Adalberto Perdomo y manifestó que si la empleada se encontraba laborando y el incidente ocurrió en su ruta, se debe reconsiderar; ya que si el incidente hubiese sido porque tomó el vehículo sin autorización o se trasladó hacia otro lugar podría ser responsable. Intervino el licenciado Jorge Ramos y manifestó estar de acuerdo con lo expresado por los demás Directores, considera que el informe debe contener más argumentos porque si se toman decisiones así posiblemente ningún asesor querrá utilizar vehículos de la institución; se debe considerar que esos vehículos no son asignados a una sola persona y si hay alguien encargado de revisar los vehículos previo a que sean utilizados, hay una serie de situaciones a considerar. Intervino el licenciado Ernesto Muyshondt y manifestó que una de las recomendaciones de la comisión es que exista geolocalización en los vehículos y mejorar las bitácoras de mantenimiento, con lo cual está de acuerdo, pero no se siente cómodo con que a priori se le cobre a una empleada que estaba haciendo su trabajo, a menos que exista información que se desconozca y que demuestre su culpabilidad; considera que sería sentar un mal precedente culparla por algo que no les consta que fue imputable a ella mientras hacía su trabajo. Intervino el señor Director Ezequiel Milla y solicitó conocer dos aspectos antes de deducir responsabilidades, la primera es conocer el kilometraje del vehículo, cuándo se compró el vehículo y cuándo sucedió el incidente, porque todos los vehículos deben tener garantía y mantenimiento de agencia; por otra parte manifestó que desea escuchar a la empleada. Intervino el licenciado Elenilson Nuila y manifestó que todas las inquietudes son válidas, asimismo aclaró que él no elaboró la presentación; dentro de la comisión se consultó si existía responsabilidad por parte del taller y en la resolución se hace la valoración de solicitar al Departamento de Servicios Generales el expediente de éste vehículo observando que el ultimo mantenimiento preventivo y correctivo se tuvo el 30 de junio y 26 días después sucedió el incidente. Intervino el licenciado Ernesto Muyshondt y solicitó que se presente una explicación más profunda para determinar si hay responsabilidad para la empleada. Intervino el licenciado Elenilson Nuila y manifestó que en el procedimiento de la comisión se le dio oportunidad a la empleada de defenderse y aportar pruebas, de hecho ofreció un perito pero a última hora no presentó el dictamen; asimismo solicitó que se demostrara a ciencia cierta que se había encendido el piloto de la temperatura, pero la comisión no tiene forma de conocer ciertos detalles como ése. Intervino el licenciado Ernesto Muyshondt y sometió a aprobación del Consejo Directivo solicitar profundizar en el informe, ya que en éste momento no votaría por la recomendación de la comisión, a lo que el señor Director Gustavo Acosta sugirió incluir que dentro de la investigación se conozca la bitácora del vehículo, si el vehículo había presentado problemas anteriormente y qué tipo de reparaciones se le hicieron; lo otro es la opinión del administrador del contrato. Intervino el licenciado Ernesto Muyshondt y manifestó que en casos en que se le impute a una persona una responsabilidad económica, no debe quedar lugar a dudas, no puede ser en base a una presunción, pero en éste caso no se puede presumir que el fallo no

era propiamente del vehículo; el acuerdo propuesto sería solicitar un informe que contenga mayores detalles sobre el vehículo, ya que no están dispuestos a imputarle una responsabilidad a la empleada sin estar seguros. Intervino la licenciada Leticia de Benítez y consultó si el acuerdo sería solicitar al Gerente General se presente un informe con mayores detalles sobre el vehículo, a lo que el licenciado Ernesto Muyschondt y respondió que sí, para tomar una decisión sobre si se responsabilizará a la empleada o no. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Instruir al Gerente General licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, presente al Consejo Directivo un informe que contenga mayores detalles sobre el vehículo, a efecto de tomar una decisión sobre el presente caso. Votando a favor los señores y señora Directora Elsa Antonia Guevara de Melchor, Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Jorge Sigfredo Ramos Macal, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Miguel Ángel Sáenz Varela, Gustavo Danilo Acosta Martínez, Víctor Manuel Rivera Reyes y Oscar Everardo Chicas Rodríguez. **23 - PUNTOS VARIOS: LITERAL A) CORRESPONDENCIA DE LA CORPORACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR (COMURES):** el presente punto se discutió posterior al desarrollo del punto 4 de la agenda, relacionado al Informe de Gerente General. Intervino la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez e informó que el pasado trece de diciembre se recibió correspondencia de parte de COMURES, en la misma la Presidenta de dicha corporación solicita, en respuesta a la solicitud de los Consejos Departamentales de Alcaldes, que se confirme la fecha exacta en que sean recibidos en ISDEM de parte del Ministerio de Hacienda los fondos FODES correspondiente a los meses de noviembre y diciembre, solicitando agilizar la transferencia en cuanto se reciba de ambos meses, tomando en cuenta que la Asamblea Legislativa autorizó, en la plenaria del pasado veintiocho de noviembre, a los municipios del país utilizar la totalidad del 25% de la cuota correspondiente a éstos dos meses para el pago de salarios, aguinaldos, pago de deudas a instituciones públicas y privadas y otros gastos de funcionamiento; lo anterior es con la finalidad de darlo a conocer puntualmente para mayor certeza de los gobiernos municipales que se mantienen a la espera de éste fondo. Luego de leída la correspondencia, intervino el señor Director Roberto Aquino y sugirió responder la nota en el sentido de informar que hasta el momento no se ha recibido la transferencia del FODES, pero se han girado instrucciones para que se dé celeridad a la transferencia en cuando se reciban los fondos. **LITERAL B) CORRESPONDENCIA DE LA ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL DEL VALLE DE JIBOA (MI JIBOA):** intervino la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez e informó que en dicha nota el Presidente de la Asociación solicita el detalle de las aportaciones de los municipios socios, a partir de septiembre a la fecha y que ésa información se envíe mensualmente a un correo electrónico que ellos envían para efectos de controles contables y financieros de ellos; asimismo se solicita un formato de acuerdo municipal para las aportaciones que hacen los municipios a favor de la Asociación. La información ya fue solicitada al Departamento de Tesorería y de igual manera ha solicitado que la información se remita mensualmente para evitar que se reciban éste tipo de notas cada mes, se ha elaborado una propuesta de respuesta la cual fue firmada por el Presidente para ser enviada por correo electrónico el día de mañana. **LITERAL C) CORRESPONDENCIA DEL COMITÉ DE FESTEJOS INSTITUCIONAL:** intervino la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez y dio lectura a la nota enviada por el Comité de Festejos Institucional, en la cual se agradece a los miembros del Consejo Directivo y al Gerente General, por su colaboración para el desarrollo del evento de Logros Institucionales realizado el pasado viernes catorce de diciembre, el cual fue de mucho éxito. En nombre del Comité de Festejos y de los empleados y empleadas del ISDEM muestran su agradecimiento y le desean al Consejo Directivo una feliz navidad y próspero año 2019. **LITERAL D) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS DESTINOS DEL PRÉSTAMO OTORGADO DEL CUPO FINANCIAMIENTO ISDEM – BANCO MULTI INVERSIONES (MI BANCO) A FAVOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN; CONSISTENTE EN LA INCORPORACIÓN DE UN PROYECTO:** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica del ISDEM y artículo 12 del Reglamento de la misma, el señor Director Ezequiel Milla Guerra se retiró de la sesión mientras el Consejo Directivo discutía el presente punto, incorporándose nuevamente al finalizar su discusión. Intervino la Secretaria de Actas licenciada Leticia de Benítez y manifestó que éste punto se discutió en la Comisión de Asuntos Financieros y Asuntos Interinstitucionales y de Gestión de este día, anteriormente se solicitó al municipio justificar para qué se utilizarían los fondos, ante ello el municipio envió la documentación solicitada y el Jefe del Departamento de Créditos Municipales presenta la propuesta a la cual procedió a dar lectura. Luego de leída, el señor Presidente Ernesto Muyschondt la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: a)** Autorizar que se introduzca en los destinos del préstamo otorgado por el ISDEM, a la Alcaldía Municipal de

La Unión, departamento de La Unión, la ejecución del proyecto “**REPARACIÓN Y RECARPETEO CON MESCLA ASFÁLTICA EN LA QUINTA AVENIDA SUR, ENTRE CALLE GENERAL MENÉNDEZ Y CALLE CIRCUNVALACIÓN, BARRIO EL CENTRO, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN**”, ejecución que se ha estimado en un monto de **CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA DÓLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$49,160.72)**; la municipalidad cuenta con un remanente del préstamo otorgado por el Instituto de **CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 41,453.09)**, motivo por el cual la municipalidad aportará del FODES 75% la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,700.)** a efecto de completar el monto necesario para la ejecución del proyecto en referencia; **b)** Solicitar al Municipio de La Unión, departamento de La Unión, brinde la información correspondiente a la ejecución, avances y liquidación de proyecto, ello sobre la base de la supervisión que establece la Ley Orgánica del ISDEM y lo pactado en el mutuo respectivo; **c)** Previo a la ejecución del proyecto deberá suscribirse la adenda al mutuo, ello para efectos de documentar la modificación que se autoriza. Votando a favor los señores Directores Ernesto Luis Muyschondt García Prieto, Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Miguel Ángel Sáenz Varela, Gustavo Danilo Acosta Martínez, Víctor Manuel Rivera Reyes, Oscar Everardo Chicas Rodríguez, José Roberto Aquino Ruíz y Rafael Amílcar Aguilar Alvarado. **LITERAL E) INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL INSTITUCIONAL:** el presente punto se discutió posterior al desarrollo del punto 22 de la agenda, relacionado a la deducción de responsabilidades en el caso de la empleada Katya Dueñas. Intervino el licenciado Jorge Ramos y manifestó que éste día se realizaron las entrevistas para la plaza de encargado de capacitaciones de la Unidad de Recursos Humanos, posteriormente la comisión emitirá otro recomendable para el Consejo Directivo. **24 - PRÓXIMA SESIÓN:** Intervino el señor Presidente Ernesto Muyschondt y manifestó que el primer día de labores del próximo año es el jueves tres de enero, por tanto consultó si se realizaría sesión ese día, a lo que el señor Director Gustavo Acosta respondió que para el mes de enero podrían reunirse los días ocho, quince, veintidós y veintinueve para completar las cuatro sesiones del mes. Intervino el señor Director Ezequiel Milla y manifestó que la Comisión creada para búsqueda de financiamiento acordó reunirse el jueves tres de enero a las once de la mañana, a lo que el señor Director Roberto Aquino sugirió suspender la reunión de la comisión creada para búsqueda de financiamiento y reunirse el martes ocho de enero a las diez de la mañana, para recibir a NEFTAN a las once de la mañana y así contar con tiempo para discutir su propuesta, a lo cual el doctor Sáenz Varela manifestó estar de acuerdo. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Realizar sesión ordinaria de Consejo Directivo el día martes ocho de enero de 2019, en el Salón de sesiones de ISDEM. **SE HACE CONSTAR: I)** Que el señor Vicepresidente Jorge Sigfredo Ramos Macal, solicitó permiso para retirarse de la sesión a las quince horas y treinta y ocho minutos, al finalizar el desarrollo del punto vario literal e) de la agenda, relacionado al Informe de la Comisión de Evaluación y Contratación de Personal Institucional, asumiendo como Director Propietario a partir de ese momento el señor Director José Roberto Aquino Ruíz. **II)** Que el licenciado Mario Ernesto García Rivera, solicitó permiso para retirarse de la sesión a las quince horas y cuarenta y cinco minutos, al finalizar el desarrollo del punto 21 de la agenda, relacionado a la solicitud de Prórroga del contrato N° 04/2018 Suministro de Seguros Médico Hospitalario y Colectivo de Vida, asumiendo como Director Propietario a partir de ese momento el licenciado Oscar Everardo Chicas Rodríguez. **III)** Que el señor Director Enris Antonio Arias, solicitó permiso para retirarse de la sesión a las quince horas y cuarenta y siete minutos, durante el desarrollo del punto cuatro de la agenda, relacionado al Informe del Gerente General. **IV)** Que la licenciada Elsa Antonia Guevara de Melchor, solicitó permiso para retirarse de la sesión a las quince horas y cuarenta y nueve minutos, durante el desarrollo del punto cuatro de la agenda, relacionado al Informe del Gerente General, asumiendo como Director Propietario a partir de ese momento el señor Director Rafael Amílcar Aguilar Alvarado. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las dieciséis horas y cinco minutos, se da por terminada la presente acta la cual ratificamos y para constancia firmamos.